



12:34:27

El documento electrónico ha sido aprobado por Arquelecs(Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:18 del día 7 de Agosto de 2024 Beatriz Pérez Doncel, por Concejala delegada de Vivienda(María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:17:38 del día 6 de Agosto de 2024 María Nieves Atencia Fernández, y por Concejala delegada de Cultura(Ana María Muñoz Valverde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:27 del día 6 de Agosto de 2024 Ana María Muñoz Valverde. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejalía	VIVIENDA
Nº Expediente:	2024/5/S245

OBJETO del contrato:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA.
-----------------------------	---

Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
--------------	--

TIPO DE CONTRATO: OBRAS
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado

CÓDIGO CPV

45000000-7 - Trabajos de construcción.
 45200000-9 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería.
 45210000-2 - Trabajos de construcción de inmuebles.
 45211350-7 - Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.
 45212300-9 - Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte.
 45212330-8 – Trabajos de construcción de bibliotecas.
 45212331-5 – Trabajos de construcción de biblioteca multimedia.
 45262311-4 - Trabajos de estructuras de hormigón.
 45262650-2 - Trabajos de revestimiento de fachadas.
 45300000-0 - Trabajos de instalación en edificios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se elabora la presente memoria justificativa de esta propuesta de contratación.

0. ANTECEDENTES.

En febrero del año 2021 el Ayuntamiento de Nerja convocó el "CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA Nº1 DE NERJA".

Tras el fallo del jurado, reunido el 4 de junio de 2021, se adjudicó el primer premio a la propuesta presentada por UTE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE NERJA, adjudicándose el contrato de servicios el 30 de agosto de 2021.

El 8 de octubre de 2021 se formalizó el contrato entre el equipo ganador del concurso y el Ayuntamiento de Nerja.

OTROS DATOS

Código para validación: **Q782L-QKFRA-E4YSB**
Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2024 a las 12:34:58**
Página 2 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 13:17
- 2.- Concejala delegada de Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 10:17
- 3.- Concejala delegada de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 12:34

ESTADO

FIRMADO
06/08/2024 12:34



12:34:27

El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:18 del día 7 de Agosto de 2024 Beatriz Pérez Doncel por Concejala delegada de Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:17:38 del día 6 de Agosto de 2024 María Nieves Atencia Fernández y por Concejala delegada de Cultura (Ana María Muñoz Valverde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:27 del día 6 de Agosto de 2024 Ana María Muñoz Valverde. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Mediante Decreto n.º 2022/888, de 30 de marzo de 2022, se aprueba el Proyecto Básico para la Construcción del Edificio destinado a Biblioteca Municipal en Calle Iglesia nº 1 de Nerja, redactado por la UTE Biblioteca Municipal de Nerja conformada por los técnicos redactores José Morales, Sara de Giles y María de Lara que cuenta con los informes favorables de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Nerja.

Con fecha 2 de mayo de 2023 se recibe Informe Técnico Favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Málaga, como administración que financia la ejecución de las obras.

En fecha 12 de mayo de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Ejecución para la construcción del edificio destinado a Biblioteca Municipal en calle Iglesia nº1 de Nerja.

En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2023 se acordó aprobar el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las Obras de construcción del Proyecto de ejecución de Biblioteca municipal en Calle Iglesia n.º 1 de Nerja (expediente 2023/3/S245), con un presupuesto base de licitación total de 1.349.603,80 euros, IVA incluido, un valor estimado de 1.115.375,04 euros, un plazo de ejecución de doce meses, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Con fecha 3 de noviembre de 2023, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la misma en el plazo de 20 días naturales, expirando el plazo de presentación de ofertas el pasado 23/11/2023 a las 23:59 horas, de conformidad con el artículo 159.2 y 159.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023 se acordó declarar desierta la licitación para la contratación de las "Obras de construcción del Proyecto de ejecución de Biblioteca municipal en Calle Iglesia n.º 1 de Nerja" (expediente 2023/3/S245), al no haber recibido el órgano de contratación ninguna oferta dentro del plazo establecido, en aplicación "a sensu contrario" del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras estos hechos, se revisa el presupuesto del proyecto y algunas condiciones del pliego de licitación, para iniciar un nuevo expediente de contratación de las obras de referencia. Se modifica el proyecto básico y de ejecución por parte de los redactores del mismo, a petición del Ayuntamiento de Nerja.

Con fecha 25 de junio de 2024 se recibe informe de supervisión favorable de la oficina de supervisión de proyectos de la Excmo. Diputación de Málaga para el proyecto actualizado, con un PBL de 1.687.004,76€.

En fecha 02 de agosto de 2024 se aprueba por la Junta de Gobierno Local el Proyecto Modificado Básico y de Ejecución para la construcción del edificio destinado a Biblioteca Municipal en calle Iglesia nº1 de Nerja.

1. OBJETO DE CONTRATO.

El objeto es la contratación para la ejecución de la obra del **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL EN CALLE IGLESIA N.º 1 DE NERJA.**

OTROS DATOS

Código para validación: **Q782L-QKFRA-E4YSB**Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2024 a las 12:34:58**

Página 3 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 13:17
- 2.- Concejala delegada de Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 10:17
- 3.- Concejala delegada de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 12:34

ESTADO

FIRMADO
06/08/2024 12:34

El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:17:18, del día 7 de Agosto de 2024 Beatriz Pérez Doncel, por Concejala delegada de Vivienda (María Nieves Atencia Ferrández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:17:38 del día 6 de Agosto de 2024 María Nieves Atencia Ferrández, y por Concejala delegada de Cultura (Ana María Muñoz Valverde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:27 del día 6 de Agosto de 2024 Ana María Muñoz Valverde. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El proyecto para la nueva Biblioteca Municipal de Nerja se sitúa en el casco histórico del municipio de Nerja, provincia de Málaga, junto a la Iglesia El Salvador y la plaza del Balcón de Europa.

El acceso a la parcela se realiza a través de la calle Iglesia, una vía peatonal de dimensión reducida. El pavimento de la calle es homogéneo y no presenta desniveles ni acerados.

La parcela, con referencia catastral 1771029VF2617S0001QA, es de forma irregular, alargada y estrecha, orientada a norte-sur en su eje más largo. Es sensiblemente plana, únicamente presenta un desnivel de 65 cm hacia la zona sur. Linda en su zona sur con otra parcela de gran desnivel, que favorece las vistas hacia el mar. La superficie de la parcela es de 216.95 m² según estudio topográfico realizado por el Ayuntamiento de Nerja.

Según se describe en la memoria del proyecto, "la nueva Biblioteca Municipal de Nerja organiza una serie de espacios para la invitación a la lectura, sacando provecho de las condiciones geográficas, ambientales y culturales en la que se sitúa la parcela.

Estos espacios se organizan en torno a unas "plantas-salón" que establecen una estrecha relación entre el acceso, desde el ámbito urbano, hasta el extremo opuesto orientado hacia el mar Mediterráneo. La arquitectura que se propone comienza desde los aspectos más sólidos en conexión con la calle urbana y las cubiertas del entorno y finaliza a través de una sección escalonada, hasta construir un ambiente vegetal cambiante durante las estaciones del año. Éste constituirá un clima y una atmósfera propicia para la lectura.

Esta intención general es el marco en el que se desarrollarán las continuas actividades fundamentadas en la lectura. Así mismo el edificio fomentará la lectura, la cultura, además de la relación y la conciliación entre las personas de todas las edades y género.

Es por ello por lo que estas plantas-salón, que se distribuyen en diferentes alturas, disponen de un concepto espacial a modo de gradiente, tanto en horizontal como en vertical. Este gradiente espacial tiene que ver con el grado de concentración en la lectura, al mismo tiempo que estos lugares, a medida que se acercan al paisaje del mar se van constituyendo en espacios que fomentan dicho placer por la lectura y la relación social entorno a los libros.

Es este sentido, se posibilita que tanto los niños acompañados de sus padres y madres, así como jóvenes, adolescentes y las personas de mayor edad, vayan buscando sus lugares en la biblioteca de acuerdo con sus apetencias, deseos y sensaciones en torno a la lectura. Esta distribución de espacios hace posible compatibilizar el silencio de determinadas zonas, las más importantes de la biblioteca, con otras áreas en las que la lectura es compartida con niños o en familia.

Leer estudiando, leer mirando, leer relacionándose o leer jugando tiene que tener cabida en determinados lugares y atmósferas ambientales que redunden en un mayor número de lectores y usuarios del edificio."

Las superficies de la actuación son las siguientes:

Superficies útiles interiores:

- Planta sótano -2: 143,63m².
- Planta sótano -1: 137,76m².
- Planta baja: 96,61m².
- Planta primera: 85,15m².
- Planta segunda: 80,20m².
- Planta azotea: 19,49m².
- **Total superficie útiles interiores: 562,84m²**

Superficies útiles exteriores:

- Planta sótano -2: 30,98m².
- Planta sótano -1: 32,22m².

Código para validación: **Q782L-QKFRA-E4YSB**Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2024 a las 12:34:58**

Página 4 de 13

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 13:17
- 2.- Concejala delegada de Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 10:17
- 3.- Concejala delegada de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 12:34

FIRMADO
06/08/2024 12:34

12:34:27

El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:17:18, del día 7 de Agosto de 2024, Beatriz Pérez Doncel, por Concejala delegada de Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:17:38, del día 6 de Agosto de 2024, María Nieves Atencia Fernández, y por Concejala delegada de Cultura (Ana María Muñoz Valverde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:34:27, del día 6 de Agosto de 2024, Ana María Muñoz Valverde. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Planta baja: 54,86m2.
- Planta primera: 14,86m2.
- Planta segunda: 6,44m2.
- Planta azotea: 61,67m2.
- **Total superficie útiles exteriores: 201,04m2**

Superficies construidas cerradas:

- Planta sótano -2: 185,71m2.
- Planta sótano -1: 175,75m2.
- Planta baja: 133,48m2.
- Planta primera: 110,61m2.
- Planta segunda: 103,80m2.
- Planta azotea: 22,40m2.
- **Total superficie construida cerrada: 731,75m2**
- **Total superficie construida exterior: 161,62m2**

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja considera necesario la realización de un contrato de obras con empresa externa a los servicios propios municipales para la ejecución de las obras de construcción de Biblioteca municipal en solar sito en calle Iglesia n.º 1 de Nerja.

La actual Biblioteca Pública Municipal de Nerja "Salvador Rueda" se fundó oficialmente en 1978. Tras varios lugares de ubicación actualmente se encuentra en la Plaza de la Ermita 11, en el edificio del antiguo mercado de abastos. En estos momentos tiene un fondo bibliográfico de 15.424 volúmenes y no bibliográfico (audiovisuales, sonoros, etc) de 859 unidades. Se trata de espacio de unos 200m2 de superficie, que se encuentra dentro del edificio del antiguo mercado municipal, actualmente dedicado a usos culturales.

El Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en su art.22 Bibliotecas de Municipios de más de 20.000 habitantes, establece una superficie mínima de 800m2 para este tipo de equipamientos, lo que justifica la necesidad de celebrar este contrato para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios, según artículos 25 y 26 Ley 7/1985 y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Las obras a las que se refiere el presente contrato constan de demoliciones, movimiento de tierras, cimentaciones, estructuras, albañilería, cubiertas y cerramientos, instalaciones, aislamientos e impermeabilizaciones, carpintería y vidrios, cerrajerías y pinturas.

La necesidad a satisfacer consiste en la ejecución de las obras correspondientes a construcción de una biblioteca municipal, que comprenden un total de 731,75m2 de superficie construida cerradas y 201,04m2 de superficies abiertas exteriores, todas destinadas al uso de biblioteca.

La terminación del edificio permitirá a nuestra administración disponer de una biblioteca municipal acorde a las necesidades de la población, que ofrezca un servicio y atención adecuados al número de usuarios previstos, y que permita disponer de un gran espacio de almacenaje y depósito de documentación.

Dado el alcance y variedad de los trabajos se hace imposible la realización de los mismos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por ello se considera necesario la realización de un contrato

OTROS DATOS

Código para validación: **Q782L-QKFRA-E4YSB**Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2024 a las 12:34:58**

Página 5 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 13:17
- 2.- Concejala delegada de Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 10:17
- 3.- Concejala delegada de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 12:34

ESTADO

FIRMADO

06/08/2024 12:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

con una empresa externa para la ejecución de las obras anteriormente descritas, conforme al proyecto redactado por los arquitectos José Morales, Sara de Giles y María de Lara, ganadores del concurso de proyectos que se licitó a tal efecto con el compromiso de constituirse en UTE en el caso de que resultaran adjudicatarios, compromiso que llevaron a efecto bajo la denominación social UTE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE NERJA, con CIF U16954299.

Son obras de primer establecimiento conforme al art. 232, apartados 1.a y 2, de la LCSP.

3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (ARTS. 100, 101 Y 102 DE LA LCSP 2017).

El **Valor Estimado del Contrato** asciende a **1.394.218,81€**, que corresponde a la ejecución de la obra como presupuesto base de licitación, IVA no incluido.

El **Presupuesto Base de Licitación** asciende a **1.687.004,76€**, el cual ha sido elaborado de acuerdo a base de precios actuales y precios de mercado en el momento de su redacción, con el siguiente desglose:

Biblioteca municipal de Nerja. Calle Iglesia n.º 1.			
RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO			
01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	0,29 %	3.346,09
02	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	2,20 %	25.777,66
03	CIMENTACIÓN	12,25 %	143.509,03
04	SANEAMIENTO	1,28 %	15.023,93
05	ESTRUCTURAS	17,29 %	202.549,95
06	CUBIERTAS	1,06 %	12.477,33
07	ALBAÑILERÍA	3,59 %	42.082,80
08	INSTALACIONES	24,18 %	283.304,18
09	AISLAMIENTOS	0,99 %	11.610,87
10	REVESTIMIENTOS	7,10 %	83.236,30
11	CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	16,40 %	192.129,61
12	VIDRIOS Y ELABORADOS	1,92 %	22.465,71
13	PINTURAS	1,53 %	17.930,42
14	EQUIPAMIENTO	4,66 %	54.624,58
15	GESTIÓN DE RESIDUOS	3,55 %	41.580,09
16	SEGURIDAD Y SALUD	1,70 %	19.963,89
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			1.171.612,44
Gastos generales		13,00%	152.309,62
Beneficio industrial		6,00%	70.296,75
Valor Estimado del Contrato (VEC)			1.394.218,81
			21,00 %
1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)			1.687.004,76

Se trata de un contrato de carácter plurianual ya que el plazo de ejecución previsto de 12 meses se desarrollará en los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025. Se prevé que la ejecución de las obras se inicien en noviembre de 2024, dado los plazos necesarios para la licitación, y teniendo en cuenta la norma general municipal de no ejecutar movimiento de tierra ni sótanos durante en período estival.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De acuerdo al programa de trabajos del proyecto y los capítulos de obras que se desarrollarán, se establece el siguiente desglose del gasto para cada anualidad, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3622-622:

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto
2024	290.000,00€	3322 - 622	Construcción de biblioteca en calle Iglesia	2023.2.BIBLI.001
2025	1.397.004,76€	3322 - 622	Construcción de biblioteca en calle Iglesia	2023.2.BIBLI.001

La presente actuación se encuentra cofinanciada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga que aportará la cuantía de 1.000.000,00 euros, mediante la concesión de una subvención directa otorgada a este ayuntamiento por razones de interés público y económico y social, en virtud de la **Resolución número 2024/5109 de 24/07/2024**; siendo financiado el importe restante de la actuación con cargo a los recursos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución de la obra será de 12 meses, o menor que resulte de la adjudicación, al valorarse la reducción del plazo de ejecución en la licitación. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de inicio y comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la formalización del contrato administrativo correspondiente, conforme a los trámites establecidos en el art. 237 LCSP.

5. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

El importe de la adjudicación será satisfecho por la Tesorería Municipal, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, contra certificaciones facultativas mensuales de obra ejecutada, con cargo a la consignación presupuestaria vigente.

Dichas certificaciones tendrán la consideración de pago a buena cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el director de la obra, en los términos y condiciones recogidos en las disposiciones legales vigentes y entregadas, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su expedición, en el Registro General de este Ayuntamiento para su tramitación. El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo cuando éste sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.

Existe la obligación de presentación de factura electrónica de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En la factura se incluirán, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP 2017:

OTROS DATOS

Código para validación: **Q782L-QKFRA-E4YSB**Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2024 a las 12:34:58**

Página 7 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 13:17
- 2.- Concejala delegada de Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 10:17
- 3.- Concejala delegada de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 12:34

ESTADO

FIRMADO
06/08/2024 12:34

12:34:27

El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:17:18, del día 7 de Agosto de 2024, Beatriz Pérez Doncel, por Concejala delegada de Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:17:38, del día 6 de Agosto de 2024, María Nieves Atencia Fernández, y por Concejala delegada de Cultura (Ana María Muñoz Valverde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:34:27, del día 6 de Agosto de 2024, Ana María Muñoz Valverde. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja, en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 2019 / 1464, de fecha 18 de junio de 2019, nº 2019 / 1592, de fecha 8 de julio de 2019 y nº 2020 / 911, de fecha 22 de abril de 2020.

- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención.

- Que el destinatario es el Ayuntamiento de Nerja.

Además se incluirán los siguientes datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- e) Precio del contrato.
- f) Lugar y fecha de su emisión.
- g) Firma del funcionario que acredite la recepción.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO (CONFORME ART. 62 DE LA LCSP 2017).

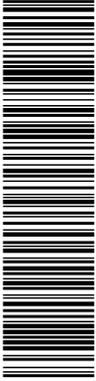
En este caso de contrato de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP. La dirección facultativa corresponde al miembro del equipo que designe la UTE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE NERJA (CIF U16954299) en virtud del contrato de servicios formalizado con la misma el 08/10/2021 tras la adjudicación del concurso de proyectos licitado a tal efecto.

La unidad municipal encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Vivienda.

7. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el art. 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones que se recojan en el pliego de la presente licitación, lo que implicará la realización de parte de la prestación objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a éste por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

Considerando los trabajos de los diferentes capítulos que componen la obra completa no se establecen en este pliego limitaciones a la subcontratación, con la salvedad de que no se podrá subcontratar la totalidad de la obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8. DIVISIÓN EN LOTES.

De igual modo, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, art. 99.3b, establece valorar la división en lotes, que en este caso queda justificada la no división en lotes bajo el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Si se previese la realización independiente de cada uno de los trabajos contemplados en el contrato mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución de las prestaciones por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes unidades de obra, en tanto que, en todo el ámbito de actuación, dichas unidades de obra están vinculadas funcionalmente y son complementarias.

Por otro lado, y en el sentido más económico de la cuestión, la división en lotes también propiciaría un incremento presupuestario, al perderse la oportunidad de amortiguar y adaptar los costes de ejecución material sobre un ámbito mayor de actuación. Similar circunstancia se produciría en el caso de repercutir los gastos generales y beneficio industrial, separadamente, sobre ámbitos de actuación de menor entidad.

Visto lo anterior, entendemos justificada la no división en lotes.

9. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la obra objeto del presente pliego es exigible la clasificación, de conformidad con el artículo 77.1.a) de la LCSP, por lo que el empresario deberá acreditar su solvencia para contratar con la siguiente clasificación:

Grupo: C (Edificaciones)

Subgrupo: 2. Estructuras de fábrica u hormigón,

Categoría: 4 o superior

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA, JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el art. 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley, lo que concurre en el presente contrato.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de adjudicación previstos en esta memoria y conforme a los términos y requisitos que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del



12:34:27

El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:18 del día 7 de Agosto de 2024 Beatriz Pérez Doncel por Concejala delegada de Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:17:38 del día 6 de Agosto de 2024 María Nieves Atencia Fernández y por Concejala delegada de Cultura (Ana María Muñoz Valverde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:27 del día 6 de Agosto de 2024 Ana María Muñoz Valverde. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

contrato, establecidos en el apartado siguiente, no superando la ponderación los criterios evaluables mediante juicio el 25% del total, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, al licitador que presente la oferta más ventajosa.

No será admisible la presentación de variantes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 135 de la LCSP es preceptiva la publicación de la convocatoria de la licitación en el Perfil del Contratante.

Se justifica este procedimiento en aras a conseguir la mayor concurrencia posible, ajustándose lo previsto en el artículo 159 al no superar el valor estimado del contrato los dos millones de euros ni superar los criterios de adjudicación previstos sujetos a juicio de valor el 25% de la ponderación total.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, FÓRMULAS APLICABLES Y JUSTIFICACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios que se indican a continuación.

A.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS (Máximo 80 puntos).

Las ofertas presentarán un documento firmado donde se recojan las ofertas que se realizan por estos conceptos.

1. Mejor proposición económica. Máximo 60 puntos.

Vendrá determinada por oferta que ofrezca mejores condiciones económicas o mejor precio respecto al presupuesto máximo de licitación.

Se asignarán las puntuaciones según la siguiente fórmula:

$$P= 60 \times (Ov/Ob)$$

Siendo;

P= Puntuación oferta a valorar.

Ob= Oferta económica a valorar.

Ov= Oferta más económica.

Se considerará oferta anormalmente baja, de conformidad con el artículo 149 LCSP, aquella cuyo precio ofertado se encuentre entre los supuestos recogidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Justificación:



12:34:27

El documento electrónico ha sido aprobado por: Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:18 del día 7 de Agosto de 2024 Beatriz Pérez Doncel por Concejala delegada de Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:17:38 del día 6 de Agosto de 2024 María Nieves Atencia Fernández y por Concejala delegada de Cultura (Ana María Muñoz Valverde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:27 del día 6 de Agosto de 2024 Ana María Muñoz Valverde. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores, alentando a los mismo a presentar ofertas más bajas. Se da un máximo de 60 puntos a este criterio. Las características de los materiales a instalar y sus especificaciones técnicas vienen bien detalladas en los documentos del proyecto, por lo que el cumplimiento de su calidad queda acreditado, se valora por tanto el esfuerzo del licitador que ofrezca un menor precio del producto sin alterar su calidad.

2. Menor plazo de ejecución de las obras. Máximo 10 puntos.

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de formalización del contrato, salvo que causas excepcionales y justificadas motiven un plazo mayor.

El plazo máximo de ejecución de las obras es de 365 días naturales a computar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras, si no tuviese reservas, ó, en caso contrario, el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

El plazo máximo indicado podrá ser reducido opcionalmente por los licitadores en sus ofertas hasta en 60 días, y se valorará hasta un máximo de 10 puntos, asignando las puntuaciones según la siguiente fórmula:

$$Pt = (10/60) \times (Ot - Opt)$$

Siendo;

Pt = Puntuación oferta tiempo.

Ot = Oferta tipo tiempo, 365 días.

Opt = Oferta particular tiempo, en días.

Para su valoración, se deberá presentar acompañado de un Programa de Trabajo que permita distinguir y justificar las fases en que se divida la obra y sus respectivos plazos parciales en relación con el plazo total propuesto.

El plazo ofertado deberá venir expresado en días naturales, excluyéndose de la valoración aquellas ofertas cuyo plazo venga expresado en otras unidades temporales distintas.

La proposición de un menor plazo de ejecución será exigible y vinculante para el ofertante que resulte adjudicatario.

Justificación:

La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores, alentando a los mismos a presentar plazos más cortos.

La voluntad de reducir el plazo de ejecución de la obra se basa en minimizar las afecciones a los vecinos.

Por otra parte, esta Administración ha analizado, valorado y estimado, una reducción del plazo de ejecución de las obras que pudiera ser fiable, con un máximo de 60 días al plazo máximo de



12:34:27

El documento electrónico ha sido aprobado por: Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:17:18, del día 2 de Agosto de 2024, Beatriz Pérez Doncel, por Concejala delegada de Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 10:17:38, del día 6 de Agosto de 2024, María Nieves Atencia Fernández, y por Concejala delegada de Cultura (Ana María Muñoz Valverde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:34:27 del día 6 de Agosto de 2024, Ana María Muñoz Valverde. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ejecución de las obras contemplado en 365 días, evitando considerar ofertar en un plazo difícil de conseguir, desproporcionado o temerario.

3. Compromiso de adscribir adicionalmente a la jefatura de obra un técnico de instalaciones. 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que incluyan en su oferta el compromiso de adscribir a los trabajos, adicionalmente a la jefatura de obra, un Técnico especialista en instalaciones eléctricas, mecánicas y de climatización. Dicho técnico deberá tener la titulación de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.

Justificación:

Se incluye este criterio, vinculado al objeto del contrato y que mejorará notablemente su ejecución ya que en obras de estas características se necesita la colaboración con el jefe de obra de un técnico especialista adscrito a la misma para implementar el complejo sistema de instalaciones propuesto en el proyecto.

4. Compromiso de edición y entrega de un libro de marcha de la obra desde su inicio hasta su finalización adicional al Libro del Edificio Final. 3 puntos.

Se otorgarán 3 puntos a aquellos licitadores que, con independencia de la obligación de la redacción y entrega del Libro del Edificio Final, incluyan en su oferta el compromiso de edición de un libro específico en el que archivar de forma digital y analógica (edición en papel con formato entre A4 y A5, aproximadamente 150 paginas), de la marcha continua de obra formada por fotografías del estado previo, durante la ejecución de las obras y el después, así como la inclusión de detalles, textos y artículos que describan los objetivos, proceso y resultado de la obra, El resultado será un libro que deberá formar parte del propio edificio de Biblioteca pública. El plazo máximo de entrega será de tres meses a contar desde la fecha de recepción de la obra.

Justificación:

Se incluye este criterio, vinculado al objeto del contrato, dado que se considera muy interesante de cara a la difusión posterior del nuevo equipamiento cultural que constituye el objeto del contrato, cofinanciado por parte de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y ubicado en el principal enclave turístico del municipio.

5. Compromiso de entrega de los planos as-built en formato BIM. 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos a aquellos licitadores que, con independencia de la obligación de la entrega de los planos finales que reflejen la obra ejecutada, incluyan en su oferta el compromiso de entrega de los planos definitivos de las instalaciones realizadas en formato BIM, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la obra.

Justificación:

Se incluye este criterio, vinculado al objeto del contrato, dado que para el buen criterio de mantenimiento posterior de la instalaciones del edificio se considera un formato de utilización extendida y muy operativo.

B.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Máximo 20 puntos).

Las ofertas presentarán un documento firmado donde se recoja la oferta que se realiza por el siguiente concepto:



12:34:27

El documento electrónico ha sido aprobado por Araceli (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:18 del día 7 de Agosto de 2024 Beatriz Pérez Doncel por Concejala delegada de Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:17:38 del día 6 de Agosto de 2024 María Nieves Atencia Fernández y por Concejala delegada de Cultura (Ana María Muñoz Valverde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:27 del día 6 de Agosto de 2024 Ana María Muñoz Valverde. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Memoria Constructiva. Máximo 17 puntos.

Grado de conocimiento del proyecto, según memoria justificativa, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas. Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento del proyecto que de ello se denote, y de la zona donde se ejecutará la obra, así como la realización de determinadas partes de la obra correspondientes a instalaciones, bien por el contratista principal o bien por empresas especialistas subcontratadas, que cuenten con las siguientes clasificaciones:

*Grupo C. Edificaciones**3 estructuras metálicas, categoría 1 o superior**8. Carpintería de madera. Categoría 1 o superior**Grupo I.- Instalación eléctrica.**9.- instalaciones eléctricas, categoría 1 o superior**Grupo J. Instalaciones mecánicas.**1. Elevadores o transportadores, categoría 1 o superior.**2. De ventilación, calefacción y climatización, categoría 1 o superior**Grupo K. Especiales.**9. Instalaciones contra incendios, categoría 1 o superior*

Se asignará la puntuación en función del grado de detalle, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados. Máximo 8 páginas en formato A4 vertical. Century Gothic 10. Márgenes (Derecho 1,50 cm., Izquierdo 2,25 cm. Superior 2 cm. Inferior 1 cm).

El baremo de puntuación será el siguiente:

- Grado de conocimiento del proyecto: máximo 3 puntos.
- Conocimiento del entorno: máximo 3 puntos.
- Metodología de ejecución de los trabajos: máximo 3 puntos.
- Coherencia de planificación de obra: máximo 3 puntos.
- Ejecución de instalaciones por empresas especialistas: máximo 5 puntos.

2. Medidas para reducir el impacto de la obra en edificaciones cercanas y viario. Máximo 3 puntos.

Se valorarán positivamente las propuestas y los medios ofertados por los licitadores para garantizar la movilidad y accesibilidad durante el desarrollo de las obras en relación con el tráfico rodado y peatonal, así como en lo relativo a la reducción de afecciones e impactos medioambientales provocados durante la ejecución. Se valorará especialmente las medidas a adoptar para reducir el impacto en las edificaciones medianeras, y sobre todo en la Iglesia de El Salvador, situada frente al solar de la obra. Se asignará la puntuación en función del grado de detalle, conocimiento, coherencia, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados. Las medidas se enumerarán para ser comprobadas en obra. No tienen valor aquellas medidas que contractualmente se tienen que implantar, bien por estar previstas en el proyecto, el contrato o incluso en el estudio de seguridad.

.Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRAS
BIBLIOTECA_2024

OTROS DATOS

Código para validación: **Q782L-QKFRA-E4YSB**
Fecha de emisión: **6 de Agosto de 2024 a las 12:34:58**
Página 13 de 13

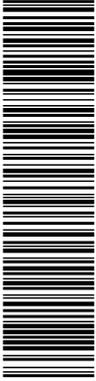
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Arquitecta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/08/2024 13:17
- 2.- Concejala delegada de Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 10:17
- 3.- Concejala delegada de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2024 12:34

ESTADO

FIRMADO
06/08/2024 12:34



12:34:27

El documento electrónico ha sido aprobado por Arquitecta (Beatriz Pérez Doncel) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:18 del día 2 de Agosto de 2024 Beatriz Pérez Doncel por Concejala delegada de Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:17:38 del día 6 de Agosto de 2024 María Nieves Atencia Fernández y por Concejala delegada de Cultura (Ana María Muñoz Valverde) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:27 del día 6 de Agosto de 2024 Ana María Muñoz Valverde. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Máximo 4 páginas en formato A4 vertical. Century Gothic 10. Márgenes (Derecho 1,50 cm., Izquierdo 2,25 cm. Superior 2 cm. Inferior 1 cm).

En Nerja, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.